Contrato de Préstamo Nº 8899-PE

"Programa de Modernización de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en las EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA Barranca, EMAPA Huaral y EMAPA Huacho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AEREOS A NIVEL NACIONAL PARA LA UNIDAD DE IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE 2

Unidad Orgánica:	Unidad de Implementación del Componente 2 del PNSU
Meta Presupuestaria:	14-23-40-43-68-71-86-122-124 y 537
Actividad del POI:	AOI00108501618-AOI00108501656-AOI00108501562- AOI00108501642-AOI00108501632-AOI00108501655- AOI00108501657-AOI00108501578-AOI00108501647- AOI00108501659- AOI00108501707

1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 316-2018-EF, de fecha 24 de diciembre de 2018, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre el Gobierno Peruano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF (Banco Mundial -BM), destinada a financiar parcialmente el Programa denominado "Modernización de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de las EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA Barranca, EMAPA Huaral y EMAPA Huacho", Contrato de Préstamo N° 8899-PE, hasta la suma de US\$ 70 000 000,00 (Setenta Millones y 00/100 Dólares Americanos).

La Unidad Ejecutora del Programa de Inversión es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) mediante la Unidad de Implementación del Componente 2 — UIC2¹, y el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) mediante la Unidad Ejecutora 003², a cargo de los componentes 1 y 3 del Programa.

Para lograr sus objetivos de mejorar el acceso a servicios adecuados de agua y saneamiento en el ámbito de EPS seleccionadas y reforzar la gestión institucional en el nivel nacional para prestar servicios eficientes, el Programa se propone operar a través de tres componentes:

- Componente 1: Mejoramiento de la gobernabilidad y gobernanza de los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento. Ese componente contribuirá a mejorar la eficiencia del sector mediante la financiación de actividades que apoyarán a los organismos sectoriales nacionales, principalmente el Viceministerio de Construcción y Saneamiento (VMCS), el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), el OTASS y la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), así como la eficiencia de las seis EPS seleccionadas.
- Componente 2: Mejoramiento y ampliación de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en las EPS seleccionadas. Este componente financiará la rehabilitación y expansión de la infraestructura de agua y saneamiento de las EPS participantes.





UIC2, creada con Resolución Directoral N° 053-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 11 de junio de 2019

² UE 003, creada con Resolución Directoral N° 0027-2019-OTASS/DE, de fecha 17 de abril de 2019

Componente 3: Gestión del Programa. Este componente está referido a la prestación de apovo para la gestión, y el seguimiento de las actividades relacionadas con el Programa e incluye los gastos vinculados a la creación, organización y funcionamiento de la UE003 y de la UIC2.

Los provectos que forman parte del Componente 2, cuya fase de ejecución está a cargo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano a cargo de la Unidad de Implementación del Componente 2.

En tal sentido, a fin de cumplir con las actividades previstas para el 2021, es necesario contar con los servicios de agenciamiento de pasajes aéreos para la UIC2 y cumplir con las actividades programas que coadyuven a la ejecución de los proyectos.

2. **OBJETO**

Contratar el servicio de agenciamiento de pasajes aéreos en el ámbito nacional, para realizar el desplazamiento de los consultores de la Unidad de Implementación del Componente (UIC2) del Programa Nacional de Saneamiento Urbano a fin de cumplir con el proceso de ejecución de los proyectos.

ALCANCE DEL SERVICIO

Contratar con un proveedor que realice los servicios de agenciamiento de pasajes aéreos nacionales para los consultores UIC2 del PNSU, a fin de trasladarse hacia un destino nacional de acuerdo a la naturaleza del proceso de ejecución de proyecto y así cumplir con las actividades programadas.

- El Proveedor efectuará la reserva, emisión y venta de pasajes aéreos, en todas las rutas requeridas, las veinticuatro (24) horas del día y los 365 días del año, por lo que indicará los medios necesarios para contar con una comunicación fluida, en caso de surgir cualquier eventualidad al requerimiento, entregando el pasaje y proporcionando la información del itinerario, el número de vuelo, clase u otras que sean necesarias.
- Elegida la alternativa, se solicitará la reserva indicando los nombres, apellidos y DNI del pasajero, ante lo cual, el Proveedor procederá a efectuarla, señalando las restricciones de la tarifa y vigencia de la reserva.
- El Proveedor deberá garantizar que los boletos que proporcione correspondan a tarifas económicas disponibles en el mercado, agotando todas las acciones pendientes para obtener en todo momento la tarifa más conveniente.
- Los pasajes aéreos deberán ser ofertados a todo costo e incluirá los impuestos de ley y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a prestar.
- Todos los trámites de reservas y/o emisión de boletos deben ser coordinadas mediante correo electrónico o vía telefónica.
- El Proveedor deberá de comunicar oportunamente, acerca de los vuelos que hayan sido reprogramados, con la finalidad de poder utilizar estos vuelos.
- En caso el pasaiero no aborde el avión por causas imputables a la aerolínea (problema de sobreventa, cancelación del vuelo u otros similares), el Proveedor deberá realizar el trámite respectivo en otra aerolínea comercial para que el pasajero pueda llegar a su destino, en la fecha y hora más cercana.
- El Proveedor deberá realizar las gestiones para la realización de los siguientes cambios en los pasajes aéreos emitidos: cambio de nombre, cambio de fecha, cambio de hora de llegada o de salida, u otros similares, los cuales sólo generarán costos al proyecto FIP/BM cuando sean atribuibles a ésta. En este supuesto, el Proveedor deberá informar de manera expresa vía comunicación escrita o correo electrónico, antes de la emisión del pasaje aéreo todas las restricciones que pudiesen tener los





- pasajes y que guarden relación con este punto, así como los costos percibidos por la aerolínea comercial.
- El Proveedor deberá designar a un encargado y con capacidad de decisión, quien se encargará de atender los requerimientos, coordinando y asesorando directamente durante la vigencia del servicio, absolviendo sus consultas; y solucionará los imprevistos que pudiesen suscitarse en la prestación del servicio.
- El Proveedor deberá brindar asesoría y realizar las gestiones pertinentes en los casos de pérdida o retraso del vuelo o pérdida de equipaje, u otros similares relacionados al servicio.
- Todas las autorizaciones y comunicaciones entre el Proveedor y la Unidad de implementación del componente 2 (UIC2), sin perjuicio de realizar coordinaciones por teléfono, se remitirá, vía correo electrónico, según estime por conveniente.
- El programa, cancelará los pasajes de acuerdo a las condiciones previamente autorizadas para su emisión. Asimismo, el pasaje deberá contemplar todo concepto que pueda incidir sobre el costo del mismo. El programa, reconocerá los costos ocasionados por los gastos administrativos, penalidades o cargos que las líneas aéreas tengan establecido para los casos de reembolsos, reprogramación, remisiones, etc., cuando sea por causas imputables a las personas designadas por el programa.
- La tarifa del Service Fee se deberá mantener sin variación hasta la culminación del contrato.
- La anulación de reservas y/o pasajes podrá ser solicitada por el personal autorizado por la UIC2 del PNSU, sin costo adicional, siempre que sea solicitado dentro del mismo día de emitida la reserva y/o pasaje respectivo.
- De presentarse facturas en moneda extranjera, se pagará de acuerdo al tipo de cambio - venta oficial, emitida por la Superintendencia de Banca y Seguros, a la fecha de emitirse el respectivo boleto de servicio por parte de la dependencia de contrataciones.

. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

- La agencia de viajes deberá tener la constancia o documento vigente que acredite con la autorización de funcionamiento como agencia de viajes, emitida por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) o el ente rector que corresponda.
- Experiencia general mínima de 2 años brindando este tipo de servicio. (Copia simple de la Ficha RUC donde indica la actividad económica principal el agenciamiento de pasajes aéreos)
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00, (Cincuenta mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad.
- La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.)
- Copia del certificado o documento de afiliación a IATA vigente.

DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de servicio 365 días o hasta que se agote el monto total del contrato, lo que ocurra primero a partir de la suscripción del contrato.

DESTINOS:







Las cantidades de pasajes son estimados los mismos podrán variar de acuerdo a la necesidad del servicio, según detalle:

Las cantidades, son referenciales (estimados), pudiendo variar de acuerdo a las necesidades propias de las actividades.

- Las rutas nacionales son Lima Arequipa- Lima y Lima-Cusco-Lima o viceversa
- Se considerará pasaje ida y vuelta.
- El costo del Service Fee, será considerado según el siguiente detalle: One way trip (Viaje en un sentido): a mitad del precio del Service Fee. Round trip (viaje ida y vuelta): Costo total del Service Fee.

6. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La atención de las cotizaciones, reservas, agenciamiento de pasajes aéreos y servicios conexos se efectuará durante las 24 horas del día los 7 siete días de la semana, por el periodo del contrato.

7. CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador Responsable de la Unidad Implementación del Componente 2 – UIC2, del PNSU.

Para efectos de pago del proveedor deberá adjuntar lo siguiente:

- Comprobante de pago/documento de cobranza/Factura
- Copia de boleto aéreo
- La facturación será a nombre: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO con RUC N° 20207553698

Dicha documentación se debe presentar, sito en el Av. Paseo de la república N° 3211 – piso 10 "Alide" San Isidro – Lima en horario de oficina y/o correo electrónico de corresponder.

8. FORMA DE PAGO

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguiente a la conformidad del servicio, siempre que para ello se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

El costo del pasaje deberá incluir impuestos de ley, y estarán expresados en Soles.

El pago se realizará en liquidaciones mensuales, quincenal o mensual, previa coordinación con los documentos de pago (carta, facturas, copias de pasaje, lista detallada de pasajes emitidos) y la conformidad.

. LUGAR DE SERVICIO

La UIC2, indicara al proveedor el lugar de destino ida y vuelta, que desarrollaran consultores en las ciudades indicadas de destino vuelo.

10. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: Penalidades por mora en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula.

Penalidad diaria = <u>0.10 x monto</u> F x plazo en días





Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25. b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El contratista se compromete a guardar confidencialidad respecto a la información obtenida y no hacer uso de la misma para otro propósito que no se relacione con el objeto contractual.





ANEXO (01)

REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AEREOS A NIVEL NACIONAL PARA LA UIC2

Pasajes de Rutas Referenciales (Pasaje de Ida y Vuelta)			
Ruta de Ida (*)	Ruta de Vuelta (*)	Cantidad	
LIMA – AREQUIPA	AREQUIPA- LIMA	167	
LIMA – CUSCO	CUSCO- LIMA	123	

- (*) En todas las rutas compuestas que se detallan puede considerarse como punto de partida, a cualquiera de los lugares de ámbito del proyecto.
 - Las rutas mínimas que atenderá la empresa contratada serán las que se muestran en el Anexo.
 - El requerimiento del Anexo es referencial, siendo que la Unidad de Implementación del Componente 2 – UIC2, del Programa Nacional de Saneamiento Urbano-PNSU, solicitara pasajes aéreos en las rutas que correspondan a su demanda real.
 - Las cantidades de destino puede variar de acuerdo a la necesidad de la entidad.
 - Los boletos pueden ser cancelados y/o anulados dentro del día de emitido previa comunicación a la agencia de viajes, el cual indicara en su oferta el horario de cambio.
 - Los precios deben incluir el Impuesto General a las Ventas (IGV).
 - Los pasajes son rutas de ida y vuelta.
 - El costo del Service Fee, será considerado según el siguiente detalle:

One way trip: a mitad del precio del Service Fee

Round trip: Costo total del Service Fee.

- El Service Fee será único para las diferentes rutas y se mantendrá inalterable hasta la culminación del contrato. Así mismo el precio de los servicios conexos, esto es:
 - Cambio de fecha
 - Cambio de nombre
 - Cambio de hora.
 - Cambio de ruta

CUADRO DE EVALUACIÓN (Precios unitarios)

8	
(H)	
7	Licita
	Licita
	Licita
	Licita
	Lioita

PROVEEDOR	Precio de SERVICE FEE por pasaje Nacional	TOTAL
Licitante A		
Licitante B		
Licitante C		
Licitante D		

Nota: * La evaluación se realizará al service Fee (Anexo1)

